

RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE – BARRIO CHACABUCO II" SUSCRITO ENTRE LE EMPRESA "CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 2373-16-LE17.

DECRETO EXENTO 722 /2018

RECOLETA, 02 ABR. 2018

VISTOS:

1. Por **Decreto Exento N°2217** de fecha 13 de octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se aprueba "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de octubre de 2014.
2. Por **Resolución Exenta N° 1586** de fecha 16 de junio de 2015, se aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
3. Por **Resolución Exenta N° 6133** de fecha 27 de octubre de 2015, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS-PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, para la ejecución del Proyecto "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II, suscrito con fecha 27 de octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a desarrollar el diseño de arquitectura y especialidades y la ejecución del Proyecto, "Circuito Comunitario Vida Verde en Bandejonas Interiores de Pasajes" del Barrio Chacabuco II", correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.



4. Por **Decreto Exento N° 3830** de fecha 30 de diciembre de 2015, de este Municipio, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, EN ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS, "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, por el cual se dispone transferir a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de \$129.747.601.-
5. Por **Decreto Exento N° 593** de fecha 3 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto de Inversión OBREAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID:2373-9-LQ17.
6. Por **Decreto Exento N° 1161** de fecha 12 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 593, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
7. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 5 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA", R.U.T N° 76.113.645-3, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 83% según pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$ 127.000.000.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 120 días corridos.
8. El **Acuerdo N° 62** de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2" al proponente "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA." R.U.T N° 76.113.645-3, domiciliada en Irarrázaval 1372, comuna de Ñuñoa, por el monto total de \$127.000.000.- IVA incluido, plazo de ejecución de 120 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.



9. Por **Decreto Exento N° 1620** de fecha 3 de julio de 2017, se promulga Acuerdo N° 62 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".
10. Por **Decreto Exento N° 2140** de fecha 16 de agosto de 2017 se aprueba contrato suscrito por las partes con fecha 18 de julio de 2017.
11. Por **Decreto Exento N° 494** de fecha 02 de marzo de 2018, se ratifica la modificación del contrato celebrada por las partes con fecha 30 de enero de 2018.
12. La modificación del contrato celebrada por las partes con fecha 16 de marzo de 2018.
13. Certificado de Fianza, N° de Folio: B0014678, Nominativo, No Negociable, Irrevocable, emitida con fecha 13 de marzo del año 2018 por "**MAS AVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA**"; Afianzado: "**CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA**" R.U.T N° 76.113.645-3, en favor de: **I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0, por el monto de \$12.700.000.- (doce millones setecientos mil pesos), con vencimiento al 30 de julio de 2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado "**OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO II**" ID 2373-9-LQ17.
14. Endoso número 3 de Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción Y Responsabilidad Civil N° 860486-1, emitida con fecha 14 de marzo de 2018, por "**RENTA NACIONAL**", con una cobertura que va desde el 14 de marzo de 2018 y hasta el 30 de agosto de 2018, por el monto de: UF 4.800,00 (cuatro mil ochocientas Unidades de Fomento), Todo Riesgo de Construcción y; UF 500 (quinientas Unidades de Fomento), Responsabilidad Civil. Contratante: "**CONSTRUCTORA CONSORCIA LIMITADA**" R.U.T N° 76.113.645-3; Asegurado: **CONSTRUCTORA CONSORCIA LIMITADA**, R.U.T N° 76.113.645-3. Materia Asegurada: "**OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO II**" ID 2373-9-LQ17.
15. El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, Tachado Ley N°19.628
2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE la modificación de contrato, "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO II" ID 2373-9-LQ17, celebrado con fecha 16 de marzo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N° 69.254.800-0.- y "CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA" R.U.T N° 76.113.645-3, en los siguientes términos:


- Aumentan el plazo del contrato en 60 días corridos, desde el 18 de febrero de 2018 y hasta el 18 de abril de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/BSH



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES
INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO II" ID: 2373-9-LQ17

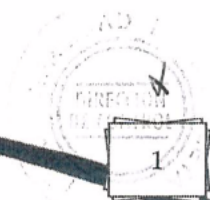
"CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA"

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **16 MAR 2018**, entre "CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA" R.U.T N° 76.113.645-3, también denominada "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA", representada legalmente por don CHRISTIAN MANUEL MORA ASTUDILLO, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en **Tachado Ley N°19.628** Comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana; e-mail(s): **Tachado Ley N°19.628** cuya representación consta en inscripción societaria de fojas 33981 número 23366 del Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción de fecha 16 de marzo del año 2017; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su don Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre

1357 145



de 2016 y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

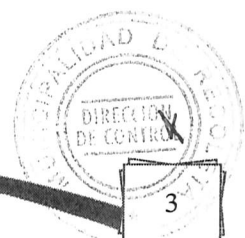
PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por **Decreto Exento N°2217** de fecha 13 de octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se aprueba "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de octubre de 2014. Por **Resolución Exenta N° 1586** de fecha 16 de junio de 2015, se aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Por **Resolución Exenta N° 6133** de fecha 27 de octubre de 2015, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS-PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, para la ejecución del Proyecto "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II, suscrito con fecha 27 de octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a desarrollar el diseño de arquitectura y especialidades y la ejecución del Proyecto, "Círculo Comunitario Vida Verde en Bandejonas Interiores de Pasajes" del Barrio Chacabuco II", correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios. Por **Decreto Exento N° 3830** de fecha 30 de diciembre de 2015, de este Municipio, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, EN ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS, "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, por el cual se dispone transferir a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de \$129.747.601.- Por **Decreto Exento N° 593** de fecha 3 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto de Inversión OBREAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID:2373-9-LQ17. Por **Decreto Exento N° 1161** de fecha 12 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 593, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 5 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA", R.U.T N° 76.113.645-3, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 83% según pauta de evaluación de las Bases



Administrativas Especiales, por el monto total de \$ 127.000.000.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 120 días corridos. El **Acuerdo N° 62** de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE-BARRIO CHACABUCO 2" al proponente "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA." R.U.T N° 76.113.645-3, domiciliada en Irarrázaval 1372, comuna de Ñuñoa, por el monto total de \$127.000.000.- IVA incluido, plazo de ejecución de 120 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. Por **Decreto Exento N° 1620** de fecha 3 de julio de 2017, se promulga Acuerdo N° 62 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria". Por **Decreto Exento N° 2140** de fecha 16 de agosto de 2017 se aprueba contrato suscrito por las partes con fecha 18 de julio de 2017. Por **Decreto Exento N° 494** de fecha 2 de marzo de 2018 se ratifica contrato celebrado entre las partes con fecha 30 de enero de 2018.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

- 1.- La carta de la empresa "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA", R.U.T. N° 76.113.645-3, ingreso oficina de partes de DOM de fecha 20 de febrero de 2018, solicitando un aumento de plazo del contrato de 60 días, a fin de terminar de regularizar los trabajos de arranques de agua potable de los bandejones Charrúa Oriente, Sarandí, Callao y Las Garzas.
- 2.- El Ordinario N°40/78/2018 de fecha 21 de febrero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, ingresado a Asesoría Jurídica, que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 60 días, corridos, desde 18 de febrero de 2018 y hasta el 18 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato conforme a la ampliación de plazo pedida conforme al siguiente cuadro detalle:



Descripción	Días Otorgados	Desde	Hasta
Solicitud de Aumento	60	18.02.2018	18.04.2018

3.- La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente, a la contratista, el día 21 de agosto de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 120 días corridos, se inició el día 22 de agosto de 2017, y corrió hasta el día 19 de diciembre de 2017, inclusive, como consta del cuadro inserto en dicha Acta.

TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos:

- Prorrogan el plazo de su vigencia, en 60 (sesenta) días corridos, a contar del día 18 de febrero de 2018 y hasta el 18 de abril de 2018, ambas fechas inclusive.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTÍA Y SEGURO.- **GARANTIA.**- El contratista previo a la firma de esta modificación, deberá hacer entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato y de póliza de seguro, actualizada en proporción al aumento de plazo otorgado.

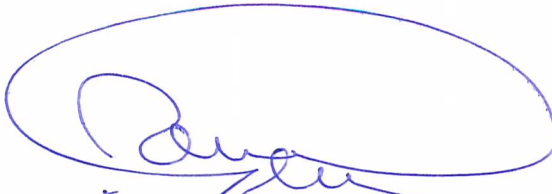




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en nueve ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".-


CHRISTIÁN MANUEL MORA ASTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CONSOCRIA LIMITADA




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

JJG/MRH



5